

FACSIMIL



Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

<http://senado2010.org.mx/>

ACTAS

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE

MEXICANO.

TOMO III.



BIBLIOTECA NACIONAL
MÉXICO

MÉXICO: 1823.

En la oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara
del Imperio.



Sesion del dia 17 de agosto de 1822.

Se leyó y aprobó la acta del dia anterior, y se dió cuenta con algunos oficios de la primera secretaría de estado, acusando el recibo de varios pliegos del primero y segundo tomo de las actas impresas de este soberano Congreso remitidas en distintas fechas.

Otro de la misma secretaría acompañando 184 ejemplares del decreto sobre renovacion de comisiones que conforme al reglamento hizo el sr. Mangino: é igual número del decreto en que se faculta á S. M. I. para nombrar un subsecretario del despacho de relaciones interiores y exteriores; y otro del ministerio de hacienda, á que se acompañan los ejemplares relativos al decreto sobre aumento de alcabatas.

Se leyó asimismo una solicitud de D. Daniel Estuard que pretende se le reconozcan por la nacion 2000 y mas pesos, se le done un terreno de valdios y se le hagan otras gracias particulares en atencion á sus servicios hechos por la independencia, y se mandó pasar á las comisiones extraordinaria de hacienda y de premios reunidas.

Se puso á discussion el dictámen de la comision de justicia, acerca de la licencia que por tres ó cuatro meses solicita el sr. Mangino, opinando la comision que podia concedersele por tres sin goce de dietas, en atencion á estar comprometido su honor y responsabilidad en la administracion de un grueso caudal que podria dilapidarse si dicho sr. no ocurria personalmente á asegurarla, como pretendia.

El sr. Irurralde opinó que no era suficiente motivo para concedersela, porque tenia hermanos á quienes poderle confiar la comision.

El sr. Mayorga opinó que podia concedersele por Tom. III.

menos tiempo, pues le parecía muy largo término el de tres meses.

Otros señores opinaron del mismo modo, recordando el sr. *Ortega* que muchos que disfrutaban licencias temporales, tenian cumplido el término, y que convenía se les oficiase para su regreso, á quien contestó el sr. Presidente que así lo tenía dispuesto se verificase, acordándose por este soberano Congreso, que se concediese licencia al sr. *Mangino* por un solo mes.

Se abrió la discusion sobre cual de los dos manifiestos á la nación presentados por la comision para el efecto había de quedar aprobado, y el sr. *Terán* con otros varios señores opinó que se nombrase una comision especial para que diese dictámen sobre cual le parecía mas propio para el caso, pues consideraba que por una rápida lectura no se puede formar un concepto cabal de la solidez de sus razones, pureza del idioma y energía de estilo.

El sr. *Ortega* observó que el manifiesto que se había pedido era precisamente á la nación mexicana para que esta se impusiese de la instalacion, objeto y sentimientos de este soberano Congreso acerca de su felicidad, aumentos y prosperidad de que se hallaba actualmente entendiendo, y que los presentes manifiestos se dirijan á las naciones extranjeras.

El sr. *Martinez de los Ríos* contestó que S. S. era autor de una proposicion admitida por este soberano Congreso, á fin de que se diese á las naciones un manifiesto de la justicia de nuestra independencia, medios con que la habiamos conseguido, y causa por que no se llevó adelante el llamamiento de la dinastia española, como se había propuesto en el plan de Iguala, y que en esta virtud fué agregado á la comision del manifiesto, y esta procedió en esa inteligencia.

El sr. *Jimenez* recordó otra proposicion que mucho antes tenía hecha con el objeto de que se diese un manifiesto á la nación mexicana, para instruirla a fondo de las operaciones del soberano Congreso y de los motivos poderosos e inconvenientes con que se encontrala para proceder con tanta lentitud y delicadeza en los diversos puntos que se le ofrecían para desvanecer de este modo las

malas impresiones que podian hacer en el pueblo los enemigos del orden, como todo constaba largamente en la discusion del 20 de julio en que recordó su proposicion con motivo de la del sr. Martínez.

El sr. *Mier* (*D. Servando*) dijo: ser de dictámen que no habia necesidad de uno ni otro manifiesto, pues las naciones extrangeras estaban persuadidas de la justicia de nuestra independencia, y no ignoraban los medios con que se habia conseguido, ni era tiempo oportuno de relacionarlos sin exponer á la nacion á padecer una critica desagradable, y que mejor era esperar á que el tiempo y la constante marcha del sistema adoptado consolidase la opinion de los extrangeros y los asegurase de nuestro estado político, para lo que bastaban las actas. Que con respecto á la nacion mexicana, el modo de persuadirla y de convencer á nuestros conciudadanos de su felicidad, eran obras y no palabras, y que entonces estarian persuadidos de que este soberano Congreso se la proporcionaba, cuando la gatasen practicamente.

El sr. *Bustamante* (*D. Carlos*) convino con el sr. Mier en que la justicia de nuestra independencia era muy conocida en Europa, principalmente despues que dicho sr. Mier habia dado á luz su obra sobre la revolucion de America, que corria con aplauso, y que tambien S. S. en creanto le alcanzaban sus luces y sus fuerzas habia por su parte hecho algunos discursos, cuyos manuscritos tenia noticia se habian impreso en Londres; pero que sin embargo todavía estimaba conveniente, que la nacion diese su manifiesto á ejemplo de los Estados Unidos y de otras naciones que lo habian asi hecho en iguales circunstancias.

El sr. *Terán* abundó en esta opinion, poniendo por simil la práctica constante que se observa por un nuevo vecino que se establece en un pueblo, quien da luego parte á sus vecinos de su establecimiento y giro para captarse su amistad y reconocimiento y relaciones, y que en este caso se hallaba el imperio mejicano que comenzaba desde ahora á figurar en el cuadro político, y á colocarse en el rango de nacion libre e independiente, y que por medio de su manifiesto facilitaria sus relaciones, tratados y comercio con las potencias extrangeras, quienes se persuad-

dirian de que su sistema político estaba organizado de un modo subsistente, y no entregado á los horrores de la anarquía, como la malicia querrá suponerlo.

El sr. Lombardo: » Pues que se duda, Señor, á quien deba hacerse el manifiesto, si á las naciones extrangeras ó á la nuestra, consultémos á la necesidad y á la conveniencia: á esta solamente han atendido las potencias para establecer sus relaciones diplomáticas ó mercantiles, y este el norte á que han dirigido los gabinetes sus especulaciones: tal sucedió respecto de Prusia para reconocer la Europa soberano á Federico, tal respecto de Babiera, de Francia y los Estados Unidos de América, y debe ser esto á mi ver respecto de nuestra nacion despues de que formada su constitucion y sus leyes presente las ventajas que pueda proporcionar á la Europa nuestra independencia y nuestra libertad, cuya justicia está bastante conocida.«

» No asi, Señor, los americanos de cuya sencillez y credulidad abusasen los enemigos del sistema representativo, quienes ocultando ser la actual miseria el resultado de causas que preexistieron á la instalacion del Congreso, intentan que recayendo la odiosidad sobre la representacion nacional, sea esta á los ojos del pueblo, el objeto de su odio y aborrecimiento, y asi, Señor, vea en ese manifiesto la nacion nuestro afan y trabajos por su libertad, y asi confundiremos á los apóstoles de la tirania, arbitrariedad, el federalismo y la supersticion.«

El sr. Mayorga opinó que debian ser dos los manifiestos, uno para la nacion mexicana, y otro para las extrangeras, segun los diversos objetos que se habian expresado. Se observó que la discusion era vaga, porque no habia proposicion ninguna fijada: y los señores Teran y Ortega fijaron dos que se leyeron, y dice la del sr. Teran: pido que se pasen los manifiestos propuestos á la calificacion de algunos señores diputados conocidos por sus escritos públicos, como el sr. Mier, Bustamante, Valle y Zavala, y otros de que yo no tendré noticia.—La del sr. Ortega.—Pido que se deciare si la intencion del soberano Congreso fué que el manifiesto se dirijiese á las naciones ó solo á la mexicana, segun consta de las actas. Y declarando este soberano Congreso, que el intento habia sido que

5

el manifiesto fuese á la nacion mexicana, acordó S. Sob. que se volviesen los manifiestos á la comision para que con arreglo á esta discusion lo formase de nuevo.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Ignacio Nieva pidiendo se declarase que podia proverse en él una plaza de guarda en la aduana de S. Luis Potosí por varias razones que alega, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Se dió asimismo cuenta con las solicitudes de D. Francisco Noriega y D. José María Güido, meritorios de esta secretaría del soberano Congreso, pretendiendo colocarse en la plaza de escribiente, vacante por muerte de D. Luis Sanchez, y se mandó que la misma secretaría los tuviese presentes en la propuesta que debia hacer para dicha plaza.

Se mandó pasar á la comision donde estan sus antecedentes la repetida instancia de D. Antonio Bandini, y D. Francisco Javier Ponce, pidiendo el restablecimiento de la Compañía de Jesus.

Se dió cuenta con otra de D. Joaqrin Fernandez Lizardi (alias el Pensador Mexicano) insistiendo en que este soberano Congreso le mande levantar la censura que injustamente fulminó contra él el Provisor de este arzobispado, observando la comision de peticiones la falta de respeto con que se expresa el solicitante; y el sr. Lombardo dijo: que el Pensador habia ocurrido á este soberano Congreso con dos objetos: el primero, para que se le levante la censura, y el segundo para que se digese á los impresores que le admitieran é imprimieran sus papeles á que se resistian: que, S. Sob. acordó que en cuanto á la censura tenia expedito su recurso á la audiencia territorial: y en cuanto á los impresores estaban estos en libertad de admitir ó deshechar los papeles que quisiesen, y no se les podia obligar á que lo hiciesen sin atacar sus derechos de libertad y propiedad. Que posteriormente ocurrió Lizardi diciendo, que por quanto disponia la constitucion española que los recursos del supremo tribunal de eclesiásticos debia hacerse al tribunal de justicia, no habiendolo todavia, ocurría por eso al soberano Congreso, y que á esto se dijo que estaba facultada la audiencia para este caso, interin no se nombrase

6

el citado tribunal; pero considerando que por varias reflexiones que se hicieron, parecía atacarse la libertad de imprenta, se mandó por esta causa pasar á la comision respectiva en cuanto á este punto.

En virtud de lo expuesto se mandó pasar con el dictámen anterior que paraba en secretaría á la comision actual de libertad de imprenta.

Se leyó el dictámen de la comision de gubernacion sobre las indicaciones de los señores Argandar y Martínez de los Ríos sobre dietes de los señores diputados y cantidad que debia ministrarselas para el viage de ida y vuelta; y discutiéndose en general dijo el sr. Covarrubias: que le había sido muy notable que habiendo acordado por este soberano Congreso y circulado por el gobierno la orden de que se echase mano provisionalmente de cualesquiera caudal perteneciente á la hacienda pública con calidad de reintegro, para socorrer á lo pronto las graves necesidades en que se hallan muchos señores, no se hubiese verificado en Guadalajara á pretesto de no haber caudales, cuando los hubo posteriormente para gastar 290 ps. en papel para la fábrica de tabaco de aquella capital el que tardará mucho tiempo en consumirse, añadiendo el sr. Portugal, que aunque en una sesion extraordinaria de hacienda hizo ese reclamo, despues supo que esta orden se libró por el director del ramo en consideracion á parecerle necesario este gasto por la gruesa cantidad de tabaco que se hallaba sin expendio en aquella factoría.

El sr. Tejada dijo: hago notoria á V. Sob. la buena disposicion en que se hallan algunos pueblos para proveer á las dietas y subsistencia de sus diputados, y para conservar por este medio su representacion nacional.

Hace algunos dias que en junta celebrada en el pueblo de Cuyoacan como cabeza de partido á consecuencia de oficio de la junta provincial de México, para realizar el impuesto sobre carnes, á fin de llenar aquel objeto, manifestaron aquellos regidores el deseo que tenian de que se les señalase la cantidad que se computase corresponderles justamente, ó usando de sus mismas expresiones, que aprobarian las dietas del diputado ó diputados que les correspondiesen, inmediatamente que se les avisase; lo expongo

7

en honor de los ayuntamientos que componen dicho pa-
rido, y para satisfaccion de V. Sob.

Declarandose suficientemente discutido en lo gene-
ral, se leyó el primer art. que dice: *Que se estreche por
medio del gobierno á las diputaciones provinciales para
que luego al recibo de la órden ingresen en la tesoreria
del Congreso, las dietas que corresponden á cada una pa-
ra sus respectivos diputados, con arreglo al soberano de-
creto de la materia; y se aprobó despues de una ligera
discusion.*

Se leyó el segundo que dice: *Que las diputaciones
provinciales remitan con las dietas el viático que debe
servir para el regreso de los señores diputados, abonan-
dolo á razon de cuatro pesos por legua, entendiendo que lo
mismo debe satisfacerse por la venida.*

El sr. *Teran* expuso, que convendria dejar la asig-
nacion del viático al juicio prudente de las diputaciones pro-
vinciales por no poderse dictar una regla general para to-
das las distancias, en que se incurria en extremos viciosos
é injustos, citando por ejemplo las provincias de Puebla, la
de Chlapa y Guadalajara.

El sr. *Rejon* contestó que aunque asi se habia an-
tes acordado, ahora habia tenido á bien la comision variar
con respecto á lo acaecido en la del nuevo México, que
asignó muy corta cantidad á su diputado, y las otras po-
dian usar de arbitrariedad en esta parte.

El sr. *Martinez de los Rios* dijo: que no con otro
objeto habia hecho la indicacion de que por regla general
se les asistiese con tres pesos por legua.

Los señores *Aviles* y *Bocanegra* expresaron que la
comision asignaba cuatro en consideracion á las distan-
cias y despoblados que intermediaban respecto de muchas provin-
cias, en que los gastos debian ser exorbitantes por la ab-
soluta falta de auxilios, lo que sostuvo tambien el sr *Por-
ras*; y el sr. *Mier* (D. Servando) observó que no habien-
do diputacion provincial en las provincias internas de oriente,
no podia tener efecto esta providencia, y que ya que
no podia haberlos al pronto en cada una de ellas, se llevase
á efecto el acuerdo del dia 20 del ultimo junio, para que
los vocales del Nuevo Santander se reuniesen á la diputa-

ción provincial de Monterey, y declarado el art suficientemente discutido, quedó aprobado.

El sr. Martinez [D. Florentino] adicionó este artículo, pidiendo que las dietas se les abonasen á los diputados desde el dia que partiesen de sus casas para esta capital, exponiéndola con varias reflexiones, particularmente con un decreto de las cōrtes de España; y habiéndose admitido, despues de una ligera discusion se desaprobó.

Los señores Aviles y Mier (D. Servando) hicieron la siguiente: Que las tesorerías de las provincias, ingresen en la tesorería del soberano Congreso las dietas correspondientes á sus respectivos diputados, y que aquellas se entiendan con las diputaciones á efecto de su reintegro; y admitida á discusion observó el sr. Echenique que bastaría llevar adelante y exigir el cumplimiento de lo que ya se tenía acordado en este punto, pues ello era suficiente para llenar su objeto.

El sr. Becerra dijo: que siempre quedaría la dificultad en pie, mientras no hubiese fondos disponibles: y continuándose una breve discusion, quedó aprobada, levantándose la sesión pública para quedar en secreta.

Sesion del dia 19 de agosto de 1822.

Leída y aprobada la acta del dia 17, pidió el sr. Mier (D. Antonio) se excitase á las comisiones de hacienda y guerra para que presentasen su dictámen sobre descuentos á los militares; y habiendo declarado el soberano Congreso se fijase término para su presentacion, señaló el sr. Presidente el dia de mañana en la sesión extraordinaria.

Se leyó un oficio del ministerio de guerra, en que se consulta el modo de citar, ó de que comparezcan los señores diputados que deben declarar en la surparría que se está formando á los que intentaron días pasados atacar la existencia del soberano Congreso, y se mandó pasar á la comision de reglamento, de toda preferencia.

Otro del ministerio de justicia, con que acompaña una

9

representacion de D. Ignacio Salamanca, á nombre de D. Vicente Rodriguez, en solicitud de que se le dispense á este la edad que le falta para entrar en la administracion de sus bienes, y se mandó pasar á la comision de justicia.

Otro del ministerio de relaciones, con que acompaña la fé de bautismo del príncipe Imperial, mandado pasar á la comision de constitucion.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Antonio Icaza, quejándose de que la diputacion provincial de esta corte ha faltado á su reglamento, asignando á su tesorero doble premio del que se previene por aquel, y de conformidad con la comision de peticiones, se mandó pasar á la de gobernacion..

Suscitada por algunos señores la duda de si la adicion aprobada en la sesion del sábado anterior, que hicieron los señores Aviles y Mier (D. Servando), habla de las tesorerías de las diputaciones provinciales, ó de las nacionales; despues de una ligera discusion, se declaró que se debia entender de las primeras.

El sr. Zavala pidió se pasase á discutir el proyecto de ley sobre colonizacion, señalado para hoy. Le contestó el sr. Presidente, que se había mandado llamar al ministro de relaciones, y se encontraba en Tacubaya, con cuyo motivo no podia ser hoy la discusion; é insistiendo el primero, en que apesar de esto debia discutirse el expresado proyecto, porque si se aguardaba al ministro, podia suceder que se entorpeciese este trámite: volvió el sr. Presidente á manifestar, que por un equívoco de la secretaría, no se había pasado la citacion hasta esta misma mañana, á horas en que ya se hallaba fuera el citado ministro, á quien por lo mismo no se podia culpar; y sin embargo de haber dicho otro sr. que para estos casos se había nombrado el sub-secretario que estaba dentro de México, se declaró por el soberano Congreso se difriese la discusion para mañana.

Se leyó una adicion del sr. Espinosa [D. Carlos] á la anteriormente aprobada, y de que ya en esta acta queda hecha mencion concebida en estos términos: «Con

*

respecto á que en las provincias de Oriente y Occidente no hay tesorerías de diputaciones provinciales, pido á V. Sob. que en las referidas provincias se entiendan las tesorerías nacionales, y para esto se diga en la adición aprobada, á excepción de las provincias en que no habiendo aquellas, las tesorerías nacionales enterarán en la del Congreso las dietas de sus diputados, y se entenderán para su reintegro con las diputaciones de provincia.“

Admitida á discusion, que se tuvo entre varios señores, quedó aprobada.

Hizo esta otra el sr. Valle (D. José): Que en las provincias donde las diputaciones provinciales no tienen tesorerías, los ministros generales de la hacienda pública paguen á los diputados y empleados sus dietas y sueldos íntegros, si en las cajas nacionales hay fondos para unos y otros; que en el caso de no haberlos para todos, se haga el prorratéo que sea necesario entre los empleados y diputados, y que los suplementos que de este modo haga la hacienda pública, sean con calidad de reintegro por los arbitrios que mediten ó hayan discurrido las diputaciones provinciales; y admitida á discusion, quedó aprobada, lo mismo que la del sr. Poras de que se exijiese la responsabilidad á los tesoreros que faltasen á lo prevenido en la del sr. Valle; en que salvó su voto el sr. Terán.

Leyóse otra del sr. Portugal pidiendo: Que el entero que se haga de las dietas de los señores diputados, sea en la moneda que circula en México; y admitida á discusion, quedó igualmente aprobada.

El sr. Gutierrez de Lara hizo la siguiente proposición: Señor:—» El asunto de las dietas de los señores diputados, no se puede activar en las provincias sin que se instalen sus diputaciones; y estando aprobada por V. Sob. la de Santander, pido que se libre el decreto á la mayor brevedad, pues ya sus vocales están nombrados, y solo aguarda la resolución del soberano Congreso:“ y después de haberse discutido bastante, se leyó otra del sr. Mier (D. Servando), sobre que se circule igualmente el decreto que cita el acuerdo del soberano Congreso de 20 de junio, sobre que no se instalen por ahora

diputaciones en todas las provincias de Oriente, sino que los dos individuos nombrados por el nuevo Santander para ir á la de Monterrey, pasen á ésta á servir su cargo, y ambas se mandaron pasar á la comision de gobernacion.

Se dió cuenta con una exposicion del sr. *Mangino*, sobre que á haber creido posible terminar en un mes los negocios que le llaman á su provincia, no habria solicitado por mas tiempo la licencia, y que lastimándose su honor de que se haya podido pensar lo contrario, y para que el soberano Congreso le haga la justicia que merece, se le hace preciso advertir, que el mes que se le ha señalado, no es bastante para solo el viaje que tiene que hacer á las haciendas de su cargo, remitiéndose al testimonio de los señores diputados de su provincia, en cuya virtud esperaba que el soberano Congreso difiriese á su solicitud en los términos en que la hizo, y conforme dictaminó la comision de justicia, y habiéndose declarado se tomase en consideracion esta exposicion, se opuso á la ampliacion de la licencia: el sr. *Bustamante (D. Javier)* por la mucha falta que hacen en el Congreso las luces del sr. Mangino, y habiendo expuesto este sr. los poderosos motivos que tenia para su solicitud, y necesidad de que se le prolongase la licencia, pidieron otros señores que así se verificase, porque cuando se le señaló el término de un mes, no habian sabido que estuviesen tan distantes las haciendas que son del cargo del sr. Mangino, y de que están pendientes, no solo las suertes de muchos acreedores interesados, sino tambien la familia de dicho sr. diputado; y el soberano Congreso dispuso se ampliase la licencia á otros dos meses mas.

s

El sr. *Bustamante (D. Carlos)* pidió e llamases á los señores que tienen cumplidas las suyas, y el sr. *Presidente* manifestó, que ya lo habia prevenido así, y que actualmente se estaban poniendo los correspondientes oficios, para cuya satisfaccion mandó pedir á la secretaría, y se leyó, apesar de la oposicion del sr. *Argandar*, porque no podia dar el sr. Presidente tan prolifica satisfaccion, la lista de los señores diputados que ya tenian cumplidas sus licencias.

El sr. Terán hizo la siguiente proposicion: » El principio de la existencia de un individuo en la familia de las naciones que pueblan el mundo, y la aparicion de una nueva potencia en el órden político, son acaecimientos de tanta magnitud é importancia para el género humano, que no deben pasarse en el silencio ni ser condenadas al olvido. La nacion mexicana ha entrado en el goce de su destino, y ha comenzado á numerarse en el catálogo de las demás naciones sus iguales, libre, soberana é independiente como todas ellas. El primer acto de su ser político, lo debió emplear en participar á todo el orbe su feliz emancipacion, la carrera difícil y gloriosa que tuvo que recorrer, y la resolucion invariable en que se hallaba de sostener á todo trance sus derechos. Cuando este paso importante no fuese un deber de todo pueblo, que tiene la noble pretension de ser enumerado entre los que gozan de su independencia y libertad, la nacion mexicana debió dar el primer ejemplo, porque despues de doce años, época en que emprendió la guerra contra la nacion obstinada, que hasta allí la tenia sojuzgada, llamó sobre sí la expectacion del universo, porque está en obligacion de dar á conocer sus justas pretensiones é incuestionables derechos, y últimamente, porque la civilizacion y cultura del siglo hace necesaria esta conducta en un pueblo, que del estado ínfimo de colonia ha sabido ascender al puesto eminente de señor de sí mismo, árbitro de su destino, y absoluto poseedor de su independencia.“

» Yo no comprendo, Señor, por qué se desprecian tan urgentes y obvias consideraciones, haciendo dudosa la oportunidad con que V. Sob. debe dirigirse á todas las naciones, imponiéndolas por medio de un manifiesto, del estado glorioso en que se mira la nacion mexicana, libre ya de la tutela española, y magestuosamente ocupada en arreglar su gobierno monárquico, á cuya frente ha puesto la dinastía del mas benemérito de sus hijos. Parece, Señor, que no se conocen las consecuencias de un suceso tan noble: nuestra emancipacion completa la de todo el continente americano; se han disuelto los lazos que lo ligaban como subalterno á un pueblo situado en una extermidad de la europa, desde la cual, tenia la osadía de

dar órdenes absolutas á paises y regiones, en cuya vasta extensión, la península altanera aparecía como una provincia: el oro y la plata, la grana y todos nuestros frutos preciosos es preciso advertir á todo el mundo que no se obtendrán ya por cartas de privilegio de la corte de Madrid, y que para acercarse á solicitarlos, pasó el tiempo en que era indispensable requisito la merced de un ministro corrompido. Ya es indispensable, Señor, que V. Sob. manifieste á la comunidad de todos los pueblos, que entre los derechos esenciales que la nación mexicana ha reivindicado, reconoce como el primero, y de mayor uso, el que le dió la naturaleza para franquearse al trato y comercio de todos los hombres.“

” Otros motivos aun de mayor atención exigen que V. Sob. exponga á todas las naciones en un manifiesto, la situación de la mexicana. Nuestra revolución, Señor, producida por la aspiración vehemente ácia la libertad, está calumniada en todos los países cultos. Como no es conocida sino por las infieles relaciones de los españoles emigrados, ó de los que residen en la Habana, estos la han denigrado con coloridos muy desagradables: dicen que es una revolución fanática, sin gloria ni utilidad de nuestra patria; que la han presidido y la dirijen actualmente los frailes; que los abusos y errores que han hecho hasta aquí, la infelicidad de los gobiernos reconocidos y perseguidos por todas partes, se han reconcentrado en el imperio de México, para dominar aquí como pudieran en un pueblo de apaches reducidos; que el Congreso mexicano, es una monería ridícula, ó una farsa, donde realmente se pasa el tiempo en proyectar nuevas inquisiciones y sacrificar la propiedad pública por ignorancia y fanatismo. No faltan sin embargo, extrangeros imparciales y generosos que desmientan esas relaciones: el Abate Pradt, grande promovedor y amigo de la libertad americana, juzgando de nuestro estado por los pocos documentos auténticos que deben haber llegado á su vista, hace comparaciones muy honoríficas á la revolución mexicana, y deduce que las instituciones liberales tienen aquí mas vigor, que en la misma Francia.“

” Un manifiesto, en que con dignidad de V. Sob. dé á conocer los principales sucesos de nuestra gloriosa revo-

14

lucion, y el curso feliz que hasta ahora lleva, contribuirá eficazmente á rectificar el concepto que debe formarse de ella, á procurarle la consideracion que se merece, lo que influye para dar estabilidad y firmeza El respeto y atencion que V. Sob. sepa adquirir entre las naciones, producen una doble ventaja á nuestros intereses. La primera es, darle á un pueblo naciente una reputacion y buen nombre, que si no es el principio de su prosperidad, es á lo menos un accidente muy necesario: solamente que nos querámos regir por ridículas máximas chinas de egoísmo y aislamiento, podrémos ver con indiferencia que se nos denigre en el juicio de los hombres, á cuya resignacion era necesario añadir tambien la de la pobreza, la miseria, la despoblacion y la ignorancia. ¿Porque quién querrá comerciar con un pueblo insociable, alucinado? ¿Qué artista cuidará de traer su industria á donde se figura que vivirá en continuas alarmas sobre su seguridad personal? ¿Que capitalista podrá resolverse á morar entre hombres, á quienes se describen sin fé, sin conocimiento ni aprecio de las garantías sociales? Tan cierto es, Señor, que para que los países prosperen, se hacen indispensables medidas francas y liberales, y sin ellas serán inútiles todas las ofertas que les haga la naturaleza“

„La segunda ventaja que V. Sob. adquirirá para nuestro naciente gobierno, es darle solidez, pues apoyado por la consideracion de los extraños, se hace mas respetable en lo interior, y solo su consistencia impone ó disipa á los que pudieran pensar en inovaciones. Cuando hayamos grangeado la opinion con pasos directos e incontestables, las naciones sabrán á qué atenerse: calcularán sobre datos seguros, y los escritores cesarán de ministrar folletos injuriosos, y que nuestros enemigos nos presentan con tanta satisfaccion, y como triunfando de que se nos encarezca y burle por los que ellos tienen por imparciales.“

„Es preciso, Señor, manifestar que México no se separa de la ocupacion ó afan en que se halla todo el mundo civilizado, constituyendose y arreglando su gobierno sobre los principios comunes y adoptados por la sabiduría de los pueblos. Nuestra lucha constitucional no exige ningun

15

dissimulo, porque ni es temeraria ni vergonzosa. Admitidos de buena fe los principios, solo se disputa como en todas partes sobre la diferente aplicacion de que son sus epítulos. La misma contienda supone nuestra libertad, porque en Marruecos y Berberia no se delibera. Por todo concluye, Señor, que V. Sob. debe dar un manifiesto á todas las naciones, y para el efecto pido que se nombre una comision.“ Admitida á discussion, y declarada del momento se mandó pasar á la comision del manifiesto á la nacion, levantandose la sesion pública para continuar en secreta.

Sesion del dia 20 de agosto de 1822.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del secretario de justicia, contraido á que luego que el de relaciones le remita el decreto de 1. de junio último, que se halla en su poder por equivocacion, dará cuenta á S. M. I. de que el soberano Congreso ha dispuesto su cumplimiento.

Tambien se dió cuenta con uno del secretario de relaciones, acompañado de una representacion que hace la diputacion provincial de Oajaca, para que se apruebe el sueldo que señaló á su secretario. Se mando pasar á la comision que tiene los antecedentes.

De conformidad con un dictámen de la comision de peticiones se mandó pasar á la especial de ley de policía un proyecto relativo a esta materia, que remitió el cura de san Francisco Tepeyanco.

Con arreglo á otro dictámen de la misma se mandó pasar á la de premios una representacion, en que D. Francisco Lojero expone sus servicios hechos á la causa de la libertad desde fines del año de 1809.

El sr. Presidente manifestó habersele avisado de parte del sr. Leon, que no puede asistir á las sesiones, por continuar enfermo de anginas.

Estando señalado el dia de hoy para discutirse el proyecto de ley de colonizacion, se procedió á su lectura,